

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000569  
 FOLIO TRÁMITE: 62,533  
 NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL  
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: PASEOS DEL LAGO  
 CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 27  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
 FECHA EXPECIACIÓN: 06-Enero-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016  
 IMPORTE: \$164.16

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p
MARTES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
CASTILLO OCHOA MA. ISABEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista sus documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el caso de un permiso provisional.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 El incumplimiento de la normatividad antes de la renovación del permiso provisional.  
 Tel. 1057.6000

*[Signature]*